RESOLUCION XIA. R.S. N° 137.....

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO PLURIANUAL POR MODALIDAD DE LOCACION DE INMUEBLES, PARA ALQUILER DE DEPOSITO CON CAMARA FRIGORIFICA, DESTINADO A LA XI REGION SANITARIA – DPTO. CENTRAL.

Artículo 1º. Adjudicar el Llamado Plurianual de Locación de Inmuebles, para el Alquiler de Depósito con Cámara Frigorífica, destinado a la oficina de la XI Región Sanitaria – Dpto. Central, a favor de la firma Nitoye Informática Consultora, según el siguiente detalle:

OFERENTE	Ítems adjudicados	MONTO ADJUDICADO
Nitoye Informática Consultora	1	45.600.000
TOTAL GENERAL		45.600.000.-
SON GUARANIES: Cuarenta y cinco millones seiscientos mil.------		

Con las siguientes características:
Dimensiones: Tinglado cerrado De 125 mts2, con Cámara Frigorífica incorporada de 7x3x3 mts, unidad condensadora con motor 4HB, procedencia Francesa, Marca Hermatique, superficie total de 535,50 mts2, Ubicado en las calles 1º Presidente Nº 124 c/ 8 de Agosto, Bo. Los Naranjos de la ciudad de Ñemby, con Cuenta Corriente Catastral Nº 27-1035-11-4; representado por la señora Elva Yolanda Gill Ruiz Díaz.-

Artículo 2º Establecer que dicho procedimiento sea financiado con fondos previstos en El Rubro 250 – FF10 "Recursos Ordinarios del Tesoro" del Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2012, de la XI Región Sanitaria – Dpto. Central.-

Artículo 3º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • Undécima Región Sanitaria • DPTO. CENTRAL • ADMINISTRACION REGIONAL

Dra. Berta Zulina Calcena de Spinzi
Directora Regional
XIA. Región Sanitaria Dpto. Central MSP y BS

DRA. BERTA CALCENA DE SPINZI
DIRECTORA

RESOLUCION XIA. R.S. Nº 137.....

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO PLURIANUAL POR MODALIDAD DE LOCACION DE INMUEBLES, PARA ALQUILER DE DEPOSITO CON CAMARA FRIGORIFICA, DESTINADO A LA XI REGION SANITARIA – DPTO. CENTRAL.

Fernando de la Mora, 03 de noviembre de 2011.

VISTO:

El Memorando presentado por la Administración de la XI Región Sanitaria- Dpto. Central, en la cual se solicita el dictamen correspondiente para el Llamado Plurianual - Locación de Inmuebles – ID 224.351, para el **Alquiler de Depósito con Cámara Frigorífica** destinada a la Región, como asimismo el informe de referencia y fundamentos del arrendamiento respectivo; y

CONSIDERANDO:

Que el Llamado de Locación de Inmuebles Nº 02/11, para **el Alquiler de Depósito con Cámara Frigorífica**, fue programado en el Plan Anual de Contrataciones, PAC Nº 224.351, y comunicado la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Certificado CDP Nº 2820/11 de fecha 22/09/11 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.----------

Que se ha cursado invitación a los siguientes: Nitoye Informática y ha sido incorporado en el Portal de Contrataciones Públicas, a partir del 26 de octubre del año en curso.----------

Que el acto de apertura de sobres fue realizado en fecha 03 de noviembre de 2.011, y fue recepcionado 1 (una) oferta de la firma: Nitoye Informática Consultora.----------

Que el comité de evaluación elevo su informe en fecha 03 de diciembre, recomendando la adjudicación a favor de la firma: Nitoye Informática Consultora.----------

Que la Asesoría Jurídica Regional, según Dictamen A.J. Nº 16/11 de fecha 24 de octubre de 2011, ha emitido su parecer favorable, de conformidad a las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.----------

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su Art. 44º que "Los procesos de contratación de Locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública: aquello cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa";

Que la Constitución Nacional, en su Art. 240º establece: "La Dirección y Gestión de los negocios públicos estará confiados a los Ministros del Poder Ejecutivo", y en su Artículo 242º, que "los Ministros son los Jefes de la Administración de sus respectivas carteras";

Que el Art. 19º del Decreto Nº 21376/98 dispone que compete a la Directora Regional, ejercer la administración de la Institución;

Que el numeral 7 del Art. 20º, del mismo Decreto, expresa que una de sus funciones específicas es la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA DE LA UNDECIMA REGION SANITARIA DEPARTAMENTO CENTRAL, DEPENDIENTE DEL M.S.P. Y B.S.

RESUELVE: